



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 MAYO 2006

Res. H N° 362-06

Expte. N° 4.300/04

VISTO:

La nota N° 1605/06 por la cual el Lic. Sergio CARBAJAL, Director de la Carrera de Posgrado "Especialización en Análisis Institucional", solicita la contratación de la Prof. Carmen Lía REVILLA LOPEZ, en el cargo de Secretaria de la Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 del mes en curso opera el vencimiento del contrato, dispuesto mediante Resolución H. N° 1590-05, de la Prof. Carolina BARRIOS para desempeñar funciones de Secretaria Administrativa de la Carrera, quien, por razones particulares, no desea continuar en las mismas;

Que por tal motivo el Director de la Carrera recomienda a la Prof. Carmen REVILLA LOPEZ para el cargo en cuestión, y asimismo solicita se modifique la retribución mensual del mismo, dado el volumen de tareas a desempeñar, a la suma de Pesos Trescientos Veinte (\$ 320,00);

Que la Especialización en Análisis Institucional, por tratarse de una actividad académica autofinanciada, dispuesta mediante Resolución C. S. N° 303/03, cuenta a la fecha con fondos para atender la erogación que implica la contratación solicitada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del Contrato celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Prof. Carmen Lía REVILLA LOPEZ, DNI N° 92.817.745, el cual como Anexo I forma parte de la presente, para desempeñar tareas como Secretaria de la Carrera de Posgrado de Especialización en Análisis Institucional.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la profesora contratada se atenderá con las recaudaciones producidas por el arancelamiento de la Carrera.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la interesada, Especialización en Análisis Institucional, Departamento de Posgrado, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, Departamento Alumnos, División de Personal, y siga a la División Recursos Propios a sus efectos.-

fat/JCL



CESAR LOPEZ
Director Administrativo Contable
Facultad de Humanidades

Lic. CATALINA BULIUBASICH
Decana
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Impuestos	\$ 16,90
Otros	\$ 0,25
Total	\$ 17,15
Fecha Vto.	
Firma	<i>[Firma]</i>

Expediente No.4.300/04

ANEXO I de la Resolución H.No. **362-06**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Prof. Carmen Lia REVILLA LOPEZ, DNI N° 92.817.745, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en calle Carlos Menditegui N° 347 (B° Autódromo) de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la Secretaría de la Carrera de Posgrado "Especialización en Análisis Institucional", implementada por la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 14 (catorce) horas semanales, en tareas administrativas de orden general y conforme a las necesidades, los días lunes, martes y viernes.

ARTICULO 3°.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00) con fondos provenientes del arancelamiento de la Especialidad en Análisis Institucional.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- EL presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- EL presente contrato tendrá validez a partir del 02 de mayo de 2006 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTICULO 8°.- El CONTRATADO prestará servicios bajo la supervisión del Director Académico de la Carrera, Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTICULO 9°.- El CONTRATADO podrá recibir pagos adicionales, por parte del CONTRATANTE por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTICULO 10°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

Previa lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 28 días del mes de abril del año dos mil seis.

[Firma]
Prof. CARMEN LIA REVILLA LOPEZ



[Firma]
Lic. CATALINA BULIUBASICH

